

Río Corintos N° 520 Teléfono: 02945-480131 E-mail: <u>concejotrevelin@gmail.com</u> https://hcdtrevelin.gob.ar/

ORDENANZA N° 2.534/25

Otorgar Exención Impositiva por Septuagenario

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.436/16, N° 2.361/24, N° 2.415/24 y N° 2.530/25, "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas"; el Expediente H-71/22-S; las Notas N° 184/25 y N° 356/25 ingresadas al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 162/25; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 establece el Código Tributario Municipal.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.415/24, en el Artículo 17° establece que "Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 109°, inc. g de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 1°), se fija el valor fiscal de la propiedad en DIECISÉIS MIL MÓDULOS (16.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO)".

Que, mediante la Ordenanza N° 2.361/24, se le otorgó el beneficio de exención impositiva por Septuagenario.

Que, mediante la Ordenanza N° 2.530/25, se crea el "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas".

Que, mediante Nota N° 184/25, ingresada al HCD, la SRA. ALARCÓN, NORA, D.N.I N° F4.891.971, solicita renovación del beneficio de exención por Septuagenario para el inmueble identificado catastralmente como: EJ 38, C 1, S 1, MZA 70, P 29 de su propiedad y presenta documentación.

Que, mediante Nota N° 356/25, ingresada al HCD, SRA. ALARCÓN, NORA, D.N.I N° F4.891.971, presenta Recibo de Haberes Actualizado y Libre de Deuda.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

Secretario legislativo H.C.D. Trevelin - Chubut

GUSTAVO GALLARDO Vicepresidente 11.00. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.534/25 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 26 de junio del año 2.025, en la VI Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 06/25.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL		
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	
Dra./Maria/Emilia Perrone Secretaria de Coordinación de Gabinete MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT	Sr. Héctor Ricardo Ingram Intendente MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT	
TREVELIN, MIERCOLES 02 DE JULIO DEL AÑO 2.025		

Río Corintos N° 520 Teléfono: 02945-480131 E-mail: <u>concejotrevelin@qmail.com</u> https://hcdtrevelin.gob.ar/

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: OTORGAR la exención impositiva por un CIEN POR CIENTO (100%) a partir del 5 de marzo de 2.025 en concepto de Impuesto Inmobiliario, que recae en la persona e inmueble que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE DE	TIPO Y N° DE	NOMENCLATURA
BENEFICIARIO/A	DOCUMENTO	CATASTRAL
ALARCÓN, NORA	F4.891.971	38-1-1-70-29

Artículo 2°: La persona beneficiada de la Exención Impositiva por Septuagenario deberá presentar ante el Honorable Concejo Deliberante el Certificado de Supervivencia emitido por la dependencia de la Policía del Chubut o Registro Civil de la Ciudad de Trevelin, Tasación Fiscal del Inmueble Actualizado y Recibo de Haberes Actualizado, una vez al año, entre el 1 de enero y el 1 de marzo para su constatación.

Artículo 3º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4°: Registrese, Comuníquese, Publiquese y, Cumplido, Archívese.

FABIO DURANDO Secretario Legislativo H.C.D. Treve in - Chubut

Vicepresidente
H.C.D Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.534/25 – Dada en la Sala de Sesiones del Hondrable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 26 de junio del año 2.025, en la VI Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 06/25.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL		
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN		
Dra. María Emilia Perrone Secretaria de Coordinación de Gabinete MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT	Sr. Héctor Ricardo Ingram Intendente MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT	
TREVELIN, MIERCOLES 02 DE JULIO DEL AÑO 2.025		